

Bustamante, sino que la espresó en seguida, manifestando ser la del patriotismo, y no la criminal, sobre que el Sr. Alaman discurre. Todas esas falsedades, lo innecesario de ellas para la historia, y aun el modo con que se vierten, recomiendan muy poco á su autor, pues descubren su gran prevencion en la materia de que trata, y su empeño de pintar con los mas feos coloridos y con un carácter muy odioso, á las personas, que de grado ó por fuerza, se hallaron envueltas en los movimientos del año de 1810.

Esa ligereza y esa falta de verdad, me eran ya conocidas antes de que se publicara el segundo tomo, y en lo muy poco que he visto del primero, cuando ha tratado ese señor de otros hechos, de que yo mismo soy testigo, hechos que si por sí mismos son pequeños y para la historia insignificantes, siempre acreditan que no se escribe con la esactitud y el cuidado con que debe hacerlo todo historiador. Hablando el Sr. Alaman, á la página 75 del primer tomo, del intendente de Puebla D. Manuel Flon, y recomendándolo, aseguró en la nota 54, que entre los beneficios que le debió esa ciudad, fué uno el del establecimiento del alumbrado, y es incuestionable que tal mérito no lo contrajo Flon. Este salió de Puebla en 1810 con el virey Venegas, y murió en la accion del puente de Calderon, en Enero de 1811. Yo llegué en el de 1815 á servir de teniente letrado y asesor de la intendencia de esa provincia; y yo, como presidente de la junta municipal, fuí el que promoví ese pensamiento el de 1817, por haber hallado á aquella ciudad sin un farol. Yo costee de mi bolsillo el que se puso en mi propia casa. Yo influí en que otros vecinos hicieran otro tanto de su parte, y yo cuidé de que las pensiones decretadas con ese objeto se invirtieran precisamente en él. ¿Cómo pudo, pues, ser Flon el autor de ese establecimiento, habiendo fallecido seis años antes de que Puebla se alumbrara? Tratando el mismo señor en ese tomo á la página 125, de la competencia que dice hubo entre D. José Bernardo Foncerrada y D. José Antonio Calderon, para rematar una plaza de regidor del ayuntamiento de Valladolid, dijo en la nota 57, que ese Foncerrada fué padre de los Sres. D. Melchor y D. Cayetano, cosa notoriamente equi-

vocada; siendo público y sabido, que D. José Bernardo, mi tio carnal, no fué mas que hermano de los otros.

No soy yo el que he de acometer la empresa de calificar el mérito de la Historia de México que el Sr. Alaman publica, pues confieso con franqueza, que me faltan todas las dotes necesarias para poder hacerlo. Otros hombres que las tengan lo ejecutarán tal vez, discutirán y resolverán los puntos, de si los datos y documentos de que el Sr. Alaman se ha servido para formar su Historia, son los mejores para depurar la verdad de los hechos que refiere; de si ha conservado en sus escritos el carácter de severa imparcialidad que debe adornar á todo historiador; de si ha referido los hechos con rigurosa esactitud ó con adiciones, y quizá otros; para que así aparezca si esa obra es la que debe tenerse por la verdadera Historia de la revolucion de México, ó una de tantas de las defectuosas que se han dado á luz.

A mí no me ha tocado otra cosa, que examinar lo que en ella se ha escrito con relacion al señor mi padre. Para ello he procurado asegurar mas el juicio que ya tenia formado acerca de ellos, sujetándome á las tristes circunstancias en que me he encontrado por desgracia, supuestas la pérdida irreparable de documentos, y la muerte de testigos que habria presentado en sobrado número para convencer mas y mas mi intento. Las noticias de que me he valido son dadas por personas de honradez y veracidad constantes, y que no oyeron, sino que presenciaron los sucesos. De una de ellas no se puede decir que haya obrado como interesado y con parcialidad; porque las circunstancias que la recomiendan, y dejo espuestas, son muy conocidas; porque me remitió su relacion sabiendo que se iba á publicar, y porque ella y yo estamos prontos á contestar al que quiera probar la inesactitud ó falsedad de cualquiera de los hechos referidos.

He tenido presentes, ademas, los públicos é incuestionables: de ellos he deducido las consecuencias naturales y necesarias, y de todo resulta persuadido, que cuanto el Sr. Alaman y el padre Valdovinos quisieron escribir, agravando, insultando y acriminando la buena memoria del señor

mi padre, todo, todo es falso. El ni contribuyó á esas injustas matanzas de los españoles, ni tuvo jamas el menor intento de que se ejecutaran las de los que quedaron presos. Fué por el contrario, su defensor y su mas firme apoyo, y cualquiera que diga lo contrario, ofende á la verdad. El Sr. D. José María Ansorena, nunca, nunca ejecutó accion alguna innoble y nociva á su reputacion, y al buen nombre que se supo merecer en el discurso de su dilatada vida. Vindicar su memoria de las infamantes inculpaciones que se le han heho, es lo que he pretendido. Creo haberlo conseguido; mas como no llenaria mi objeto sin que esta vindicacion corriera unida al segundo tomo

de la obra del Sr. Alaman, en el que se han prodigado las injurias que combato; por eso es, que supliqué encarecidamente á vdes., que sirviéndose recibirla, tengan la bondad de agregarla á ese tomo, á fin de que todo el que lo lea se imponga de la verdad de los sucesos, y deponga el muy mal concepto que del señor mi padre debería formarse, viendo circular sin contradiccion, y como ciertas las falsísimas especies que en su contra se han escrito; y esos favores los reconocerá siempre el que protesta ser de vdes. atento y seguro rervidor *José Ignacio de Ansorena.*—México, Marzo 26 de 1850.

NUMERO 249.

Respuesta del Sr. D. José Mariano de Anzorena, á la contestacion que dió el presbítero D. Múcio Valdovinos, á la defensa del Lic. D. José Ignacio Anzorena.

RESPUESTA de José Mariano de Anzorena, á la contestacion que dió el presbítero Don Mucio Valdovinos á la defensa del Señor Don José María de Anzorena, escrita por su hijo el Licenciado Don José Ignacio.

SEÑORES SUSCRITORES
Á LA HISTORIA DE MÉXICO PUBLICADA POR EL
SEÑOR DON LUCAS ALAMAN.

MUY SEÑORES MIOS:—Habiéndosele frustrado á mi hermano el Licenciado Don José Ignacio Anzorena, tres distintas y consecutivas ocasiones por las causas que manifestó al público en su comunicado inserto en el periódico titulado el Siglo XIX, correspondiente al sábado 29 de Junio, estender la respuesta que deseaba dar al cuaderno titulado: *Contestacion del Presbítero Múcio Valdovinos, á la defensa del Señor Don José María Anzorena, escrita por su hijo el Licenciado Don José Ignacio;* y habiendo fallecido

éste, el dia 30 el mismo mes; yo, estrechado de los mismos deberes que él tenia, penetrado de sus mismos sentimientos y profundas convicciones, me creo obligado á responder al citado cuaderno, para que no corra sin la debida contradiccion, y este silencio no sea calificado por un triunfo que ha obtenido la verdad, y tácita confesion de las calumniosas imputaciones que injustamente se le han hecho al señor mi padre en el 2º tomo de la Historia de México que publica el Señor Don Lucas Alaman. Criminal y vergonzosa seria mi conducta, si no rechazara con todos mis esfuerzos las calumniosas imputaciones con que se pretende deturpar la conducta del señor mi padre. El profundo sentimiento que me causó la muerte de mi hermano, la necesidad de recoger los documentos que le tenia remitidos, y el mal estado de mi salud, han demorado la publicacion de este escrito, muchos mas dias de los que yo deseaba, para que aquel no circulara sin la impugnacion que merece. La emprendo ahora, sola-

mente fundado en las ventajas que siempre da la verdad y la justicia, sobre la falsedad y la calumnia; pero lleno de temor, porque me conozco desnudo de todas las disposiciones que se necesitan, para escribir al público, y defender cumplidamente una buena causa, y por último, porque temo faltar á la circunspeccion que debo y quiero guardar viéndome comprometido á responder, de la manera y con las razones que es preciso hacerlo, cuando sin necesidad, prudencia ni justicia, se pretende sostener hechos atroces, atribuidos á la persona mas digna del amor, respeto y consideración de un hijo. Yo confieso francamente mi ineptitud; pero sin embargo, debo defender la memoria y buen nombre de mi padre, y hacer esto del modo que demanda el tamaño de sus ofensas.

Para que estas queden borradas, mi propósito solamente es manifestar que en la defensa *no hubo imprudente ligereza, ni manifiesto error en la elección de los medios que emplearon en ella; y que á pesar de que el autor del folleto á que respondo, no distinguió los tiempos de que se habló, de que confundió las razones que alegaron y de que dió diverso giro á las ideas, con todo, no ha logrado demostrar que fueron robustos los fundamentos que tuvo para creer ciertos los datos que comunicó al Señor Don Lucas Alaman, y á los cuales se refiere este señor en su historia, asegurando en el 2º tomo á fojas 41 y siguientes, á la 73 y la 262 en el apéndice, documento número 1, las falsedades que han provocado esta controversia, y se marcaron en la foja 4ª y 5ª de la Defensa; y de consiguiente no ha quedado asegurada la certeza de tales sucesos, y mucho menos probada su imparcialidad y veracidad como testigo, que es lo que se propuso demostrar en su contestación. Antes por el contrario, el certificado, información y otros documentos que ahora presento, prueban que no tuvo dato alguno razonable en que fundar acusaciones tan graves, ni justicia para afear la conducta de mi respetable padre con tanta ligereza y acrimonia, arrojando de este modo la nota mas denigrante sobre su reputación inmaculada, sin las pruebas incontrastables de unos hechos de aquella naturaleza; faltando de este modo el Señor Alaman á las obligaciones*

de un historiador, que debe examinarlos todos con imparcialidad y crítica severa, y no referir sino solamente los averiguados é incuestionables como se dijo en la defensa.

Pudo muy bien el autor de esta, negar sin demora y con firmeza, todo lo que se dijo del señor mi padre, y dejar á los calumniadores en la obligación que tienen de probar todo lo que dijeron; pero por decirlo así, extraño á los acontecimientos ocurridos en esta ciudad en el mes de Noviembre de 810, como que residia en la de México, y ántes de acabar aquel año se marchó para España, quiso saberlos de quien estuviera mejor impuesto de ellos, y con solo este fin se dirigió á mí, para que á precisa vuelta de correo le instruyera de todo, pues le parecia cometer una grave falta, si dejaba pasar muchos dias sin defender el buen nombre que siempre habia disfrutado el autor de los nuestros. Conmovido mi ánimo, y lleno de la justa indignación que debía, le puse el informe que estimé conveniente insertar en la defensa, y se encuentra desde las fojas 8 á la 19: lo que se hizo mas para que la negativa de los hechos no pareciera caprichosa y desnuda de fundamento, que porque se ignorase, en qué casos y cuáles circunstancias tiene y debe dársele valor al dicho de las personas que se encuentran en mi caso; pero si el mio por cualquiera causa no se debe considerar, si se les debe dar toda su justa estimación á las sólidas reflexiones que sobre él es hicieron y no se pudieron contestar.

Sea de esto lo que se quiera, y quede enhorabuena el apoyo de la defensa en solo el testimonio de Don José María Gomez Arias, actual Administrador de Correos de esta ciudad, que por *condecorada y fidedigna* que sea su persona, por ser aislado y singular, se quiere que no tenga valor alguno; mas si se obra en justicia, si han de ser comunes los principios de ella y las reglas de una sana crítica, ningun valor tambien tiene, ni debió darle el Sr. Alaman al autor de los informes, para decir de un modo tan seguro, que el Sr. Don José María Anzorena habia sido un hipócrita, autor y cooperador de tantos crímenes; pues que el testimonio en que se apoyó, fué aislado y singular; y por eso debia decir este, lo

que Don Múcio Valdovinos alega contra el del Administrador de Correos. Hay sin embargo una notable diferencia en el valor que debe dársele á estos dos testigos, y que bastantemente se marcó á fojas 28 de la Defensa, y por lo mismo es por demas repetir. ¿Qué razon plausible puede darse, para que el dicho de un testigo presencial, como fué Gomez Arias, de veracidad reconocida y de las notorias buenas cualidades, que le adornan, no sean bastante apoyo de la defensa; y si lo haya sido de Valdovinos, sin tener las mismas cualidades, como es necesario repetir, para que solo su informe fuera bastante para denigrar con atroces calumnias la memoria de un hombre de la mejor sentada y reconocida reputación? Yo á la verdad no la alcanzo, y creo que no puede darse esta escandalosa diferencia. Gomez, confesando que nada sacrifica á la amistad, y protestando que está pronto á jurar cuanto dice en su carta (Documento letra A) asegura, que ni supo ni oyó decir á persona alguna, ni una ni todas las falsas imputaciones que con tanta procaacidad se le han hecho al señor mi padre; y corrobora ademas su dicho con las reflexiones muy prudentes y juiciosas que estampó en el penúltimo párrafo de ella. Valdovinos, por el contrario, nada presencié, ni podia hacerlo, por la pequeña edad que tenia el año de 810; pero tampoco ha dado razon de su dicho, como debe hacerlo todo testigo de oídas; y sin esta precisa é indispensable circunstancia, nada debió valer, y tenerse por despreciable, siguiendo los principios mas comunes y sabidos. ¿Qué razon, repito, puede darse para estimar de un modo tan vario el valor de estos dos testigos, en una materia tan grave, que solo por su naturaleza demandaba un serio exámen para formar un juicio recto y circunspecto? La razon seria fácil darla; pero todo el que lea la Historia, sin prevenir su juicio debe conocerla.

Que tanto el historiador como el folletista, incurrieron á su vez en aquella notable falta, ya lo ha confesado este en su contestación á la foja 17 y 18, diciendo: que los datos que comunicó al Sr. Alaman, los rectificó con personas dignas de todo crédito, que por cualquiera motivo pudieran estar instruidas de estos sucesos. *Citarlas en los apuntamientos que remité al Historia-*

dor de México, me pareció inútil, como hubiera sido ridículo darme el carácter de testigo presencial. El cuaderno del Señor Anzorena ha venido á revelarme que no fué oportuna aquella economía de tiempo y trabajo. ¡Miserable recurso! ¿Conque ha sido necesario advertirle al Señor Don Múcio, que debió citar esas personas fidedignas, con quienes rectificó los datos que son motivo de esta controversia? Séamos francos, no es esta la verdad. Muy bien conocia que siendo un testigo de oídas, estaba en la precisa obligación, para ser creído, de espresar las personas á quienes habia oído, y con las que habia rectificado lo que decia; y por esto al informar respecto del Doctor Cos, cuidó mucho de asegurar que todo lo sabia por el actual Señor Maestrescuelas de esta Santa Iglesia Catedral, Don Pedro Rafael Conejo, á quien todo se lo habia dicho el mismo Cos. Véase el tomo 2º de la Historia, en las notas de las fojas 22 y 445. De Cos nada se dijo que lo calumniara; y respecto de este, si se manifestó la razon del dicho, y cuando por el contrario, del Sr. Anzorena nada se ha referido que no sean calumniosas imputaciones, solo por economizar el tiempo y el trabajo se estimó inútil citar las personas fidedignas, de quienes se supieron no solo los hechos, sino tambien las intenciones con que tan gravemente se le ha ofendido. Semejante modo de proceder, no es conforme á las inspiraciones naturales del buen sentido, á la sana moral, y á los principios de rigorosa justicia, y debe hacer creer, que fué falta de testimonios en que apoyar tanta falsedad.

La exigencia con que se me pidió, y con la que deseaba mandar la relacion de los acontecimientos de esta ciudad, la falta de calma, y la justa incomodidad con que estendí aquella, me hicieron creer y decir que habian desaparecido casi todos los testigos intachables que podian declarar sobre aquellos sucesos, y que de estos solo quedaba Don José María Gomez Arias, así como este lo creyó, diciendo lo que se vé en su carta, respecto de Don Juan de Dios Ruiz de Chaves, aun sin estar en las circunstancias en que yo me hallaba. Mas tranquilizado un poco mi espíritu, recordé despues que eran varias las personas fidedignas é imparciales que podian con-

tradecir los informes del Padre Valdovinos, y sin necesidad de *prolijas investigaciones, de esquisitas diligencias, y sin las escigencias apremiantes de la amistad angustiada*, desde luego, unas oficiosamente, y otras con una sola insinuacion que les hice, se prestaron en obsequio de la justicia, á darme los documentos de que despues haré mérito. Vea, pues el folletista, cómo la defensa del Sr. mi padre, pudo apoyarse en mucho mayor número de testimonios imparciales; y que si en la defensa solo se presentó uno, fué por los motivos que he dicho; y porque nada tiene de extraño, que á un solo testigo de oídas que no supo, ó pudo dar razon de su dicho, se le opusiera otro, presencial, que supo corroborar su testimonio con reflexiones muy adecuadas que se han combatido.

No soy yo solo el que he dicho, que el historiador tuvo muy mala eleccion de la persona para que le informase, pudiendo haber adquirido las noticias que deseaba, de otras imparciales y de veracidad reconocida: un amigo del Sr. Alaman, me ha dicho que le escribió, que *sentia no hubiera bebido en mejor fuente, para publicar los acontecimientos de esta ciudad en 810, pues varios de ellos, no solo eran ciertos, sino que habian sorprendido por su novedad*: hago esta referencia, con anuencia de la persona que escribió en estos términos. La fuente de que bebió el historiador, ya se sabe cuál fué: ¿por qué, pues, desearia su amigo que lo hubiera hecho en otra diversa? La respuesta es muy clara, y el mismo historiador debe conocerla, cuando reflexione que su mismo amigo Valdovinos, sin advertirlo, ha probado su ligereza y falsedad, como despues se verá. Si antes de pedir los informes en que se fundó para tratar de los acontecimientos de esta ciudad, se hubiera dicho que casi no habia personas intachables que pudieran darlos, porque habian desaparecido todos y solo quedaba Don José María Gomez Arias; si antes se hubiera dicho, como lo hizo este en su carta, que Don Juan de Dios Ruiz de Chaves no podia deponer de sucesos que no presenció; y si por último se hubiera dicho, que ningun testigo de oídas, aunque diera razon de su dicho, refiriéndose á personas timoratas y fidedignas, podian acreditar la verdad de aquellos aconteci-

mientos; entonces sí podian tener lugar las reflexiones y argumentos que se leen á fojas 14 y 15 de la contestacion á la defensa; pero cuando nada de esto habia pasado, se debió solicitar y preferir el testimonio de personas fidedignas y de notoria probidad, que fueran contemporáneas á los sucesos; ó las que con aquellas cualidades, y la debida imparcialidad, apoyaran su testimonio con el de las personas á quienes se los habian oído. A estas y no á la que lo hizo, era á quienes se debió haber dirigido el historiador; pues cuando menos, debe decirse, que esta no tiene la imparcialidad necesaria para hablar de los insurgentes; porque á manos de ellos murió su padre Don Manuel Valdovinos en las cañadas de Huang y es muy natural que juzgue con preocupacion y parcialidad, de un partido que le privó de una persona que tanto debia amar.

En efecto, se dijo por mí, se repitió y sostuvo por mi hermano, en tantas cuantas cláusulas compiló el padre Don Múcio en las fojas 24 y 25 de su contestacion, que el Sr. intendente Anzorena habia quedado solo con el mando político cuando el Sr. Hidalgo salió de esta ciudad, con direccion á la de México el dia 19 de Octubre de 810, aunque despues del 17 de Noviembre, las referencias que hicimos, dan á entender que reunia tambien el militar. En todo hemos sido exactos y verdaderos, sin proponernos atraer hácia el señor mi padre la benevolencia de los españoles, porque cuando pudo defendió sus vidas, como era justo y de su deber. El Sr. Hidalgo, al espedirle el nombramiento de intendente, le dió tambien el de brigadier y comandante de armas; estos los repugnó, porque ni conocia el arte militar, ni en el vigor de su edad media, en tiempo de orden y de paz, le habia agradado esta carrera, y mucho menos la debia abrazar, cuando no habia este ni aquella, y se encontraba ya en el último tercio de su vida; pero el Sr. Hidalgo insistió en su nombramiento, aconsejándole que usara de estos títulos, para darse respetabilidad y hacerse obedecer, pues muy pronto se veria en este caso, segun lo que aun con él mismo pasaba. El Sr. Anzorena se propuso usar únicamente de ellos, solo para ser considerado de los que quisiesen desobedecerle; así es que no se ha

presentado, ni puede aparecer orden suya que salga de la esfera del gobierno político, á pesar de que acontecimientos muy públicos, y particularmente á los que dió lugar un coronel Don F. Gonzalez, le comprobaron la verdad del anuncio que le habia hecho el Sr. Hidalgo, y por los que despues de haber marchado este señor para Guadalajara, se vió ya en la necesidad de fungir de comandante general. Dije y repito, que con este carácter no dió el señor mi padre orden alguna, y debo añadir, que jamas se vió en mi casa una guardia, un ordenanza, ni mucho menos romper de ella, una retreta ni asamblea, como debe ser y se ve en todas las de esta clase de gefes; y por esto no ha hecho mencion de esta comandancia, ni Valdovinos en sus informes, ni persona alguna de aquellas con quienes últimamente ha pretendido justificarlos.

Refiriendo yo estos acontecimientos, no tendrán acaso los títulos bastantes para ser creídos, considerándome como hijo del Sr. Anzorena; pero aun siendo esto así, el padre Valdovinos, á pesar de su relacion artificiosa y la capciosidad de su comparacion entre las espresiones de mi hermano y las mias, no ha probado que mi padre, no solo gobernaba en lo político, sino tambien en lo militar, pues que habia sido comandante de armas desde el dia 21 de Octubre hasta el 27 de Diciembre de 810. Permito, sin conceder, que su merced fué comandante general, desde el 21 de Octubre hasta el 18 de Noviembre de aquel año; sin embargo, las trincheras de la verdad y de la razon, que son las únicas en que se ha apoyado la defensa, no quedan batidas con las supercherías y sofismas de que se ha usado. En efecto, como se dice en el folleto á que contesto, fojas 26, "hemos llegado al punto crítico de la controversia, en el cual un rayo de luz es bastante para hacernos perceptible una mancha de sangre, ó la gloria de una accion distinguida." En apoyo de su intento, se propone Valdovinos la única razon que á su juicio podian presentar los Anzorenas. «Nuestro padre, dice hablando en lugar de ellos, solo reunió ambos mandos en la Provincia de Michoacán, desde el 18 de Noviembre hasta el 27 de Diciembre de 810, y como los asesinatos de que se le quiere hacer responsable son

anteriores, resulta con evidencia que ni nos contradecimos al afirmar cosas diversas, porque se refieren á distintos tiempos, ni en el poder del intendente estuvo evitar aquellos actos de inaudita barbarie y ferocidad..... La contestacion por mi parte es pronta, fácil, sencilla y victoriosa.» Esta consiste en presentar un documento firmado por el señor mi padre en 21 de Octubre de aquel año, en que le dice á Don Bernardo Guerrero, administrador de la hacienda del Calvario, que le guarde las consideraciones de intendente de la Provincia, brigadier y comandante de las armas, con lo que prueba que reunia el mando político y militar desde antes del 18 de Noviembre, y de consiguiente le parece haber hallado el rayo de luz que deseaba.

La réplica á este argumento, tiene las mismas cualidades que se le han querido atribuir á su respuesta, y se funda en las disposiciones vigentes constantemente observadas, en las reglas de buena crítica y en hechos notorios referidos en la Historia. Aunque he permitido que el señor mi padre haya sido comandante general desde que fué nombrado intendente; aun bajo de tal supuesto, no aparece el rayo de luz que se deseaba, si se atiende como debe ser, al tiempo en que gobernó solo, y maliciosamente no se quiere confundir con el que lo hizo el Sr. Hidalgo. Este sufrió la derrota ó dispersion de su ejército en Aculco el dia 7 de Noviembre, como se ve en el tomo 1º de la Historia, fojas 495 y la 55 de su Apéndice, llegó á esta ciudad el dia 10, y en ella permaneció hasta el 17, como se refiere en el 2º tomo fojas 40, y desde luego se presenta aquí un periodo, en que no puede ni debe tener el señor mi padre responsabilidad alguna, por lo que se dispuso y ejecutó en él; como que el Sr. Hidalgo, gefe primero de la revolucion, usó entonces no solo de las facultades que le competian; sino tambien las que cuadraban á sus circunstancias, mucho mas comprometidas que antes, por la dispersion de la mayor y mejor parte de tropa que habia logrado reunir, y por la separacion y disgusto de sus principales compañeros. Así es que, no solo tomó el mando absoluto de las armas, como está mandado á los capitanes generales en campaña, sino que dispuso de los pocos caudales

que se habian reunido despues de su marcha, y tomó otras mil medidas y precauciones, que le sugirió su difícil posición, los temores y desconfianza de que estaba lleno. Aun cuando nada de esto hubiera estado en sus facultades, dígame de buena fé: ¿qué otra cosa hubiera hecho cualquiera hombre en su lugar? ¿Habria acaso dejado el mando de las armas á otro gefe, que aun cuando no usara de ellas contra su persona, á lo menos desobedeciera sus órdenes, y se sujetara á las que le fuesen comunicadas por los compañeros que se le habian separado, y que notoriamente estaban ya disgustados con su mando? Esto no puede creerse, ni aun del hombre mas poco cauto é irreflexivo. Pues bien, señores suscritores, si las partidas que condujeron al degüello á los españoles, se recibieron de ellos, estando el Sr. Hidalgo en esta ciudad, y las sacaron de ella en los dias que dice el historiador, ¿cómo puede imputársele culpa alguna al señor mi padre, ni ser responsable de tales procedimientos? El mismo folletista, en el raciocinio que se propuso, lo ha confesado libre de este cargo, en todo el tiempo que no hubiera tenido mando de armas, y como no lo tuvo ni debió tenerlo, en todo el tiempo que permaneció en esta ciudad el primer gefe de la revolución, y como precisamente en esta y no antes ni despues, fué cuando se dispuso y ejecutó el degüello, el mismo Sr. Don Múcio Valdovinos, si es consecuente con sus ideas y principios, debe confesar que su respuesta, si fué pronta, clara y sencilla, nada tuvo de victoriosa, y que ella fué la que en último resultado trajo el rayo de luz para borrar la mancha de sangre que tan tenazmente ha querido echar sobre la conducta de un hombre que nunca la mereció. Se dijo, pues, muy bien en la defensa, que el intendente Don José María Anzorena, no tenia disposiciones algunas que dar para la salida de las partidas, pues la tropa dependia esclusivamente de Hidalgo, y él disponia de ella conforme á sus planes.

Nada se ha podido oponer para probar que aquel gefe no disponia de los caudales, desde que llegó á esta ciudad en 10 de Noviembre y todo el tiempo que permaneció en ella, que es lo que se dijo á fojas 12 de la defensa, y debe entender cualquiera que la lea. La luz que se encontró el

folletista, para probar lo contrario no es la que deseaba; y por eso confundiéndolo todo no ha hecho otra cosa que charlar. Es cosa muy diversa que la tesorería y caudales, dependieran solo del Sr. Hidalgo en el tiempo que permaneció en esta ciudad, que el que tambien lo estuviera lo económico y gubernativo de las rentas: tampoco es lo mismo caudal, que segun el diccionario de nuestra lengua se entiende comunmente por dinero, que bagajes y víveres; y así nada prueba el estado firmado en 11 de Enero de 811 por Don Eusebio Perez Cosío y Don Joaquin Villar, ni las órdenes firmadas todas por el señor mi padre, dirigidas al administrador de la hacienda del Calvario, y por las cuales se entregaron cuarenta y dos caballos, seis mulas para bagajes del ejército y veintiocho reses para la comida de los españoles presos. La partida puesta en el primero de letra bastardilla, que es con la que se hace el cargo, por los términos en que está concebida, es de creerse que no se estendió conforme á la orden, por la cual se dice que se duplicó el precio de las barajas; pero aun cuando se haya hecho así, no se sabe de qué fecha fué, y ademas es económica; las otras fueron para bagajes y víveres, que siempre se le piden y proporciona la autoridad política. Mas para que no se escandezca tanto el padre Don Múcio, porque unos y otros se sacaron de la hacienda de su padre, y diga que al mio sin duda, se le debió la destruccion de todas las de Michoacán, es muy conducente que todo el mundo sepa que Don Manuel Valdovinos, padre de Don Múcio, cuando se trató de poner en defensa esta ciudad contra Hidalgo, fué el primero que se presentó con toda la gente de á caballo que pudo reunir en su hacienda, que se espresaba con el mayor calor y entusiasmo contra la causa que apellidó el Sr. Hidalgo, y que con su gente formó parte del cuerpo de lanceros que mandaba el canónigo Don Agustin Ledo. Hidalgo, luego que ocupó esta plaza, se informó, como era muy natural, de las personas que en ella eran mas afectas ó desafectas á su empresa, y respecto de las últimas y sus intereses, reputándolas como enemigas de la independencia de su país, dictó providencias muy fuertes y estrechas. Entre las desafectas fué muy par-

ticularmente comprendido Don Manuel Valdovinos, en quien se hizo mas notable su conducta, por razones que no conducen á mi propósito referir; y por eso respecto de él, fueron mas perentorias las órdenes: estas fueron muy públicas, y hasta cierto punto exigido su cumplimiento, sin que el señor mi padre pudiera mas que moderarlas. ¿Quién haya conocido ántes la hacienda del Calvario podria decir con verdad que la destruyó el intendente Anzorena? Cualquiera otro en su lugar lo hubiera hecho; pero no estaba en las ideas y en los principios del hombre, á quien con tanta injusticia se le ha querido comparar con el socialista Blanc, y el comunista Prudhome. Se dijo, y muy bien, que el Sr. Anzorena despues de separado el Sr. Hidalgo de esta ciudad, todo lo conservó en el mejor orden que permitian las circunstancias de una revolución como aquella. Si sus hijos lo dijeron antes, despues de publicado el cuaderno de Valdovinos lo repiten hombres imparciales y de veracidad muy reconocida, como se verá en las constancias que acompaño á esta respuesta.

Véamos ahora si fueron robustos los documentos que el Sr. D. Múcio Valdovinos, tuvo para creer ciertos los datos á que se refiere la Historia, cuando habla de los horribles degüellos que se verificaron cerca de esta ciudad. Yo confieso que por mas cuidado con que he leído su contestación á la defensa de D. José María Anzorena, no he podido conocer cuáles fueron, y no encuentro mas que con notable candor, tiene la orgullosa pretension de que no solo se le crea "su desnuda palabra," sino que se estimen aquellos "mas que suficientes, para desterrar aun leves escrúpulos de la conciencia del mas rígido moralista." Si cuando se los comunicó al Sr. Alaman, le pareció "inútil citar las personas dignas de todo crédito, de quienes recibió los datos, y con quienes los rectificó," ¿por qué despues que el cuaderno del Licenciado Anzorena "le reveló que no fué oportuna la economía de tiempo y de trabajo" de que usó, no ha manifestado ahora cuáles fueron? ¿Qué "á pesar del buen clima y las costumbres arregladas de los habitantes de esta ciudad," habrán muerto ya esas personas? Ni se diga que estas fueron las que en 7 de Abril

declararen en la información, y las que suscribieron las cartas de 25 y 26 del mismo mes y 21 de Mayo, que ha presentado, pretendiendo probar con estos documentos la verdad de sus informes; porque ciertamente, ni la credulidad mas estúpida, puede llegar hasta este grado. Dos cosas se le dijeron al folletista en la defensa: una es que el informe que dió al historiador, fué sacado de su propio fondo; y la otra, que los hechos que refiere el Sr. Anzorena son fabulosos; y estas mismas estaba en la obligación de probar. ¿Por qué no solo no probó la primera, sino que ni siquiera lo intentó? ¿Por qué no pidió á sus testigos y amigos que declararan ser ellos mismos los que habian dado, ó rectificado aquellos datos? ¿No estaba en el caso de decir al público: "Yo no miento?" ¿Por qué en este importante punto, que tanto dice afecta su delicadeza, ha guardado "un silencio torpe, una inacción indigna?" No ha sido por otra causa, sino porque el informe fué como se le dijo, y ahora es cuando se han recogido esos documentos; pero que no prueban lo que debian.

Estos son: una información judicial de siete testigos que produjo el Sr. D. Carlos Valdovinos ante el juez de letras de esta ciudad, tres cartas particulares de D. Juan Plancarte, D. Rafael Ortiz y D.^a Jesus García: una certificación del padre prior del convento de S. Agustin de Querétaro Fray Manuel Caballero, y una segunda declaración de D. Miguel Valdespino; con los cuales se ha creído acreditada la notoriedad universal de los hechos que han dado lugar á esta controversia; y el autor de la contestación, se li-songea de que ha conseguido una espléndida victoria. Si tal hubiera sucedido, y solo en este caso, seguiria el consejo que á mi hermano y á mí nos da á fojas 40 de su cuaderno, como el único medio que debiamos haber adoptado para defender al señor mi padre, cometiendo la torpeza y el crimen de confesar hechos atroces y faltas supuestas, y escitando solamente á la indulgencia y compasión, cuando no era merecedor de estas, por su inocencia, por su recto modo de pensar y bien merecida reputación. Las pruebas que se han presentado, no tienen el valor que tan pomposamente se les atribuye, no son adecuadas, y se